

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Nº de inscripción:

Delegación:

Fecha inscripción:

FICHA DE INSCRIPCIÓN - CAMPAMENTO EN PIRINEOS - 2023**CAMPAMENTO DE PIRINEOS** 1 de julio al 13 de julio**DATOS DEL ALUMNO**

Nombre y Apellidos:

Fecha de Nacimiento: / / Sexo: F M DNI: No tiene:

Dirección:

C.P: Población: Provincia:

Teléfono fijo: Teléfono de urgencia y persona de contacto:

E-mail para envíos:
(Por favor, en letra muy clara)

Nombre y apellidos del padre: Móvil:

Profesión del padre: DNI: Tfno. del trabajo:

Dirección (si es distinta a la del alumno):

Nombre y apellidos de la madre: Móvil:

Profesión de la madre: DNI: Tfno. del trabajo:

Dirección (si es distinta a la del alumno):

OTROS DATOS DE INTERÉS

Colegio: Curso actual: ¿Cómo nos ha conocido?:

Años que lleva estudiando inglés: ¿Dónde?:

¿Ha participado anteriormente en algún campamento?: No Sí¿Sabe nadar?: No Sí ¿Tiene vértigo?: No Sí Fecha última vacuna tétanos/ DTP: / /¿Hay alguna actividad que no pueda realizar?: No Sí**INFORMACIÓN MÉDICA**¿Tiene alguna alergia?: No Sí¿Debe seguir alguna dieta especial?: No Sí¿Padece alguna enfermedad?: No Sí¿Sigue algún tratamiento médico?: No Sí¿Estás vacunado contra la covid?: No Sí Nombre vacuna: Fecha:**RUTA DE AUTOBÚS****Campamento de Pirineos (salida desde Madrid):** No Solo ida Solo vuelta Ida y/o vuelta

(Traslado bus con monitor). Coste: incluido en el precio

 Madrid
Ciudad Guadalajara
Ciudad Zaragoza
Km 197 A2 Cepsa Zaragoza
Km 308 A2 - ES El Cisne Huesca
A-23 Salida 341 (Almudévar)**OBSERVACIONES****DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA MATRICULARSE**

Esta solicitud original cumplimentada y firmada, así como las Condiciones Generales, la autorización sobre Protección de Datos y Derecho a la Imagen firmadas.

Una fotografía tamaño carnet.

Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social (por ambas caras) o Muface y cartilla de vacunación.

La documentación solicitada en los puntos 2, 3, 4 y 5 pueden también hacérsela llegar por email a spm@kellscollege.com.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAMPAMENTO EN ESPAÑA 2023

ASISTENCIA A CLASE, ACTIVIDADES Y EXCURSIONES:

La asistencia a clase, a las actividades y a las excursiones es obligatoria. El alumno solo podrá ausentarse de las mismas por causas justificadas y con la expresa autorización de la Dirección del Campamento. Está terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tablets, etc.) durante las mismas.

PERSONAL DEL CAMPAMENTO:

El personal del campamento prestará a sus alumnos toda la ayuda y atención necesarias, pero declina toda responsabilidad legal y moral si ocurriera un incidente por la ocultación de alguna información relativa al participante o por incumplimiento de las presentes Normas de Participación de régimen interior. Los alumnos y los padres están obligados a poner en conocimiento de Monitores, Coordinadores y todo el personal del Campamento cualquier anomalía o aviso que consideren oportuno, tanto con respecto a la estancia (trato, comidas, horarios, etc.) como en lo referente a las actividades, talleres, clases y excursiones así como cualquier información relativa al estado de salud del participante que pueda interferir en el buen funcionamiento del Programa. De no contar con la información necesaria a su debido tiempo, la Dirección y el personal del Campamento no se harán responsables de cuanto pudiera acontecer sobre el particular.

COMIDAS:

La Dirección del Campamento diseña cuidadosamente un menú teniendo muy en cuenta las necesidades alimenticias de los participantes con relación a la actividad y a su etapa de crecimiento. En caso de necesitar alguna dieta especial, hágalo saber a Kells College al realizar la inscripción. Solo podemos aceptar a alumnos con regímenes especiales, si ellos conocen y respetan perfectamente las limitaciones del mismo. Puede ser motivo de expulsión el que un alumno se niegue a comer aquello que la Dirección considere imprescindible para su buen estado de salud físico y mental.

VANDALISMO O ROBO:

Cualquier acto de vandalismo (graffiti, pintar en las mesas, desperfectos de material, etc.) en propiedades privadas o lugares públicos es ilegal. El participante y sus representantes legales correrán con todos los gastos de reparación o sustitución que se generen de esta práctica.

Cualquier robo/hurto, por pequeño que sea su valor, está castigado con la inmediata expulsión del alumno del Campamento y el pago de los gastos generados por dicha expulsión correrán a cargo de los representantes legales del participante.

ALOJAMIENTO Y EFECTOS PERSONALES:

Recordamos a los participantes que las habitaciones son compartidas, por lo que deben comprometerse a mantenerlas lo más ordenadas y limpias posible, al igual que las zonas comunes del recinto (cuartos de baño, pasillo, comedor, talleres, entorno). Se recomienda no llevar objetos de valor, ya que cabe la posibilidad de extravío.

LLAMADAS:

Los horarios determinados para las llamadas serán comunicados antes de la salida.

DISCIPLINA Y EXPULSIÓN DEL PROGRAMA:

Cualquier caso de indisciplina, mal comportamiento e incumplimiento de estas Normas de Participación podrá ser causa de expulsión inmediata del Programa. En caso de haber gastos, estos serán costeados por parte de los representantes legales del estudiante.

SEGURO MÉDICO, DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL:

Todos los alumnos viajan asegurados. La cobertura de dicho Seguro les será entregada antes de la salida. Cualquier gasto no cubierto por el Seguro corre por cuenta de los padres o los representantes legales del participante.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Consentimiento Informado	
Responsable	Kells College, S.L.
Finalidad	Gestión de Programas de Enseñanza en el Extranjero
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o contractual.
Derechos	Acceder, rectificar, suprimir datos; limitación del tratamiento y portabilidad.
Información adicional	Puede consultar la información adicional en www.kellscollege.com

¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS?

Identidad:	Kells College, S.L.	CIF N°: B39256060
Dirección postal:	Calle Peña Herbosa, N° 7. 39003 Santander - España	
Teléfono:	942 21 68 15	
Correo electrónico:	protecciondedatos@kellscollege.com	
Coordinador de protección de datos:	D. Juan Manuel Elizalde	

• **¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?**

En KELLS COLLEGE, S.L., tratamos la información que nos facilitan nuestros participantes con el fin de favorecer la gestión de los alumnos de Cursos en el Extranjero y la organización de las clases, así como para el envío de información comercial respecto de los servicios prestados por la Agencia.

• **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

Los datos personales proporcionados se conservarán hasta que no se solicite la supresión de los mismos por parte del interesado o por obligación legal.

• **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

La base legal para el tratamiento de sus datos es la relación contractual.

• **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Sus datos no serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento.

• **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en KELLS COLLEGE, S.L., estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con una situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. KELLS COLLEGE, S.L., dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

• **¿Cómo hemos obtenido sus datos?**

Los datos los hemos obtenido del propio interesado.

AUTORIZACIÓN DEL DERECHO A LA IMAGEN

(A rellenar por los mayores de edad, o en caso de menores de edad, por sus padres o tutores).

SI NO

Autorizo expresamente a que mi imagen, o en caso de menores de edad, la imagen de mi hijo/a o tutelado/a, pueda ser objeto de captación, reproducción o publicación y/o con carácter accesorio a una actividad, aula, servicio o curso prestado por KELLS COLLEGE, S.L., con la finalidad de promocionar o publicitar los servicios de la Agencia, mediante su inserción en la web de la entidad, redes sociales o folleto publicitario.

Nota: Para los Programas de Verano, los menores de edad cuyos representantes no hayan autorizado el uso de su imagen, no podrán aparecer tampoco en los blogs informativos que se publican durante el verano para informar a los padres. Por este motivo, durante el desarrollo de los mismos, los monitores evitarán que dichos alumnos aparezcan en las fotos grupales o de cualquier índole, que puedan ser objeto de publicación en los blogs.

Datos de identificación:

- Códigos o claves de identificación
- Direcciones postales y electrónicas
- Datos de los padres o tutores en caso de menores
- Datos económicos / Facturación
- Imagen
- Datos de salud (en ocasiones)

Nombre y apellidos (alumno):

Fecha:

Firma: D/Dª

.....

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el Folleto del año en curso es el documento informativo al que se incorporan aquellas. El Folleto incluye información sobre los tipos de Programa/Cursos, destinos, duración y calendario, características del alojamiento y en general, la información necesaria y adecuada sobre las características de los diferentes Programa/Cursos. Junto con el Folleto se acompañan los precios. La información contenida en el Folleto es vinculante salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias: Que los cambios en dicha información se hayan comunicado por escrito al consumidor antes de la fecha de celebración del contrato, y esta posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el Folleto.

Que se produzcan posteriormente modificaciones acordadas expresamente y por escrito, entre las partes contratantes.

1.- Datos generales: Kells College, S.L., en adelante KC, Peña Herbosa, 7, 39003 Santander (Cantabria), y María de Molina, 56, oficina 504, 28006 Madrid. CIF: B-39256060 y Título-Licencia C.I.C. A.V. 3990.

2.- Regulación jurídica aplicable al contrato y aceptación de las Condiciones Generales.

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a las normas aplicables del R.D.L. 1/2007 de 16 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre las Condiciones Generales de la Contratación y el Código Civil. Las presentes Condiciones Generales se incorporarán, firmadas por las partes contratantes, a todos los contratos de Programa/Curso de KC, cuyo objeto sean los Programas/Cursos contenidos en el Folleto publicitario y obligan a las partes, junto con las condiciones particulares que se pacten en el contrato, y las que se pudiesen establecer para cada Programa/Curso.

3.- Inscripción y forma de pago.

Para inscribirse en el Programa/Curso elegido, se debe solicitar en KC el formulario de preinscripción general, cumplimentarlo y remitirlo a nuestras oficinas junto con la reserva de plaza correspondiente. La solicitud de inscripción debe presentarse en los plazos establecidos por KC y no se aceptarán solicitudes una vez transcurrida la fecha límite. Existen algunos Programa/Cursos con diferentes requisitos o formularios, que se deben añadir al general arriba mencionado para que el consumidor los cumplimente y firme.

KC cobra el primer plazo de los Programa/Cursos en concepto de reserva de plaza. El abono de esta cantidad se considera realizado en concepto de pago a cuenta de los gastos iniciales de tramitación, y deberá realizarse mediante transferencia bancaria a favor de KC. Los datos de cuenta bancaria están especificados en las condiciones particulares de cada Programa.

Esta cantidad, entregada a cuenta, se descontará del precio total del Programa/Curso. Es imprescindible enviar a KC un justificante de la transferencia efectuada. No se tramitará ninguna solicitud de inscripción en un Programa/Curso, que no vaya acompañada del justificante de haber realizado el pago de la reserva. El resto del precio del Programa/Curso contratado deberá ser abonado de acuerdo con los plazos establecidos en las condiciones particulares de cada Programa.

El precio del Programa/Curso no incluye: tasas de visado, Seguros de Cancelación, vacunas, etc., en general, cualquier otro servicio que no figure expresamente en el apartado "El precio del Programa/Curso incluye" o no conste específicamente detallado en el Folleto, en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor al suscribirlo.

Las inscripciones son personales y transferibles (excepto para EE. UU., Canadá y países que exijan visado).

De no procederse al pago del precio total del Programa/Curso en las condiciones señaladas, se entenderá que el consumidor desiste del Programa/Curso siéndole de aplicación las condiciones previstas 8.1.1.

Todos los reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto se formalizarán siempre a través de KC, no efectuándose devolución alguna por servicios no utilizados voluntariamente por el consumidor.

Si el consumidor solicita la elaboración de un Programa/Curso a medida, KC podrá exigir el abono de una cantidad para la confección de su Programa/Curso. Si el consumidor acepta la oferta de Programa/Curso elaborado por KC y, esta puede confirmarle los servicios que comprende, la suma entregada se integrará en el precio del Programa/Curso.

Modificación de reserva: Cualquier cambio y/o modificación solicitada por el consumidor una vez iniciado el trámite de la reserva (conforme o no) incurrirá en unos gastos de gestión de KC según destino, que se indicará debidamente en la oferta.

3.1- Tipo de IVA.

Todos los precios tienen incluido el IVA correspondiente al Régimen Especial de IVA de Agencias de Viajes. En el supuesto de facturación a empresas o a autónomos (que vayan a desgajar IVA), será necesario incluir los impuestos que sean de aplicación.

4.- Revisión de precios.

El precio del Programa/Curso ha sido calculado en base a los tipos de cambio, tarifas de transporte, coste del carburante y tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición del Programa/Curso/Folleto o de las condiciones posteriores que, en su caso, se hayan hecho públicas de forma impresa y no se aplicará modificación alguna en el precio, ni al alza ni a la baja, por variaciones posteriores de dichos tipos de cambio.

5. Transporte y alojamiento.

La descripción del tipo de transporte y alojamiento incluido en los diferentes cursos está detallada en las páginas del Folleto correspondientes a cada destino y curso.

Los participantes siempre conocen los datos de su alojamiento antes de salir de España. Kells College se reserva el derecho de que en algunos casos se coloque a más de un estudiante español por familia debido al contexto internacional y/o a las dificultades que pueda encontrar la Organización extranjera para garantizar alojamientos acordes a la calidad de sus Programas y a los requisitos exigidos por las autoridades de cada país.

Las familias anfitrionas son de diferentes orígenes, están formadas por gente joven, de mediana edad o mayores y pueden ser matrimonios o familias unipersonales,

monoparentales, homoparentales, tanto con hijos de cualquier edad como sin hijos.

6.- Viajes en avión. Presentación en el aeropuerto.

En los viajes en avión, la presentación en el aeropuerto se efectuará con un mínimo de antelación de tres (3) horas sobre el horario oficial de salida, y en todo caso se seguirá estrictamente las recomendaciones específicas que indique la documentación del Programa/Curso facilitada al suscribir el contrato.

7.- Equipaje.

En cuanto al transporte aéreo de equipaje, son de aplicación las condiciones de las Compañías Transportadoras, siendo el billete de pasaje el documento vinculante entre las citadas Compañías y el pasajero. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío el consumidor deberá presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía de Transportes. De no ser presentado en su momento las Compañías de Transporte no se harán responsables. KC se compromete a prestar la oportuna asistencia a los consumidores que puedan verse afectados por alguna de estas circunstancias.

8.- Resolución, cancelación y derecho de desistimiento antes del inicio del Programa.

8.1- Cancelación del Programa por parte del Cliente.

8.1.1.- En cualquier momento anterior al inicio del Programa/Curso el consumidor podrá resolver el contrato teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado tanto si se trata del precio total como del anticipo previsto en el apartado precedente, pero deberá indemnizar a KC, por los conceptos que a continuación se indican:

Gastos de gestión por importe de 375 € y los de anulación establecidos por el propio proveedor si los hubiere.

Y las Penalizaciones especificadas en las condiciones particulares de cada Programa. La resolución deberá efectuarse por escrito.

Todos los importes y/o conceptos indicados anteriormente son acumulables. El consumidor deberá tener en cuenta que en caso de que el Programa/Curso incluya vuelos regulares, estos tienen que ser abonados en la fecha que estipule la Compañía Aérea, por tanto, en caso de realizarse una cancelación con posterioridad a dicho abono, a los gastos anteriores habrá de sumarse el valor que señala la Compañía, dependiendo de la tarifa aérea emitida.

En caso de no presentación en la salida, el consumidor no tendrá derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago, salvo acuerdo entre las partes en otro sentido. El consumidor no tendrá derecho a reembolso alguno cuando, una vez haya iniciado el Programa/Curso, lo abandone por voluntad propia, de sus progenitores, tutores y/o representantes legales.

El consumidor deberá tener en cuenta que las excursiones que sean contratadas como parte integrante del Programa/Curso, así como aquellas excursiones opcionales que adquiera el consumidor en destino, tendrán una penalización del 100% de su importe si el consumidor no se presenta a las mismas.

KC ofrece un Seguro de Cancelación opcional no reembolsable cuyo precio y características varía según el importe total del Programa que deberá ser contratado en el momento de la firma de contrato.

8.1.2.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el lugar de destino o en las inmediaciones que afecten de forma significativa a la ejecución del Programa/Curso o al transporte de pasajeros al lugar de destino, el consumidor tendrá derecho a resolver el contrato antes del inicio del mismo sin pagar ninguna penalización. En este caso, el consumidor tendrá derecho al reembolso completo de cualquier pago realizado, pero no a una compensación adicional.

8.2.- Cancelación por parte del organizador: KC podrá cancelar el contrato y reembolsar al consumidor la totalidad de los pagos que este haya realizado, pero no será responsable de compensación adicional alguna si:

a) El número de personas inscritas para la viabilidad del Programa/Curso es inferior al número mínimo especificado en el contrato (10 participantes) y KC, notifica al consumidor la cancelación en el plazo fijado en el mismo, que será de: veinte (20) días naturales antes del inicio del Programa/Curso en el caso de los Programa/Curso de más de seis (6) días de duración; siete (7) naturales antes del inicio del Programa/Curso en el caso de los Programa/Cursos de entre dos (2) y seis (6) días de duración; cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del Programa/Curso en el caso de Programa/Cursos de menos de dos (2) días de duración.

b) Si KC se ve en imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al consumidor sin demora indebida antes del inicio del Programa/Curso.

8.3.- Cesión.

El consumidor del Programa/Curso podrá ceder su reserva a una tercera persona excepto para los países que exijan visado, solicitándolo por escrito con siete (7) días de antelación a la fecha de inicio del Programa/Curso salvo que las partes pacten un plazo menor en el contrato, excepto en aquellos Programas/Cursos que exijan visado.

El cesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente. El cesionario y el cedente responderán solidariamente ante KC del pago del precio del Programa/Curso y de los gastos adicionales justificados de la cesión, como cambio de billete y Seguro de Cancelación.

8.4.- Derecho de desistimiento.

El consumidor, con arreglo al artículo 97.1.1 y 103.1 del RDL 1/2007, carece del derecho de desistimiento del contrato de viaje combinado, salvo que el contrato del Programa/Curso se hubiera celebrado fuera del establecimiento mercantil, supuesto en el cual dispondrá de un plazo de catorce (14) días para ejercer su derecho de desistimiento, sin necesidad de justificación, solamente mediante el envío del formulario de desistimiento adjunto a la Ficha de Inscripción cumplimentado.

9.- Alteraciones e incidencias del Programa/Curso.

KC se compromete a facilitar a los consumidores la totalidad de los servicios con-

tratados contenidos en el Programa/Curso, con las condiciones y características estipuladas. No obstante, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Si antes de la salida, KC se ve obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor. En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a KC, en su caso, dentro de los seis

(6) días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado (a). En el caso de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.

En el caso que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto en el apartado a) o de que KC cancele el Programa/Curso antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo distinto a los alegados en los puntos 8.2 a) y b) y que no sean imputables al consumidor, este tendrá derecho al reembolso de todas las cantidades pagadas, o bien a la realización de otro Programa/Curso de calidad equivalente o superior. En el supuesto de que el Programa/Curso ofrecido fuera de calidad inferior, KC deberá reembolsar al consumidor, cuando proceda, en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia del precio, con arreglo al contrato.

En los anteriores supuestos, KC será responsable del pago al consumidor de la indemnización que, en su caso corresponda por incumplimiento del contrato. Estas indemnizaciones serán las establecidas en las condiciones particulares de cada Programa/Curso.

En el caso de que, después de la salida del Programa/Curso, KC no suministre o compruebe que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del Programa/Curso, sin suplemento alguno de precio para el consumidor, y, en su caso, abonará a este último el importe de las diferencias entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el Programa/Curso con las soluciones dadas por KC, se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas.

Si las soluciones adoptadas por KC fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquél deberá facilitar a este, sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

En ningún caso, todo aquello no incluido en el contrato del Programa/Curso será responsabilidad de KC, no existiendo obligación de indemnizar por esos posibles gastos de servicios independientes en caso de que el Programa/Curso se cancele.

Si los traslados/asistencias del alojamiento al aeropuerto o viceversa u otros similares, incluidos en el Programa/Curso, no se cumplieren, fundamentalmente por causas ajenas al transportista y no imputables a KC, este reembolsará únicamente el importe del transporte alternativo utilizado por el consumidor en el desplazamiento, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

10.- Responsabilidad.

10.1. Responsabilidad General:

KC responderá frente al consumidor, en función de las obligaciones que le correspondan por su ámbito respectivo de gestión Programa/Curso, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que estas las deba ejecutar KC u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de KC a actuar contra dichos prestadores de servicios.

KC responderá, asimismo, de los daños sufridos por el consumidor y usuario como consecuencia de la falta de conformidad. La indemnización se abonará sin demora indebida.

El consumidor no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si KC demuestra que la falta de conformidad es:

a) imputable al consumidor,
b) imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable, o
c) debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.

No obstante, en los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse algunas de las circunstancias previstas en los números b) y c), KC estará obligado a prestar la asistencia necesaria al consumidor que encuentre dificultades.

10.2. Límites del resarcimiento por daños.

Todo derecho a indemnización o reducción del precio en virtud de lo establecido en esta ley no afectará a los derechos de los viajeros contemplados en:

a) El Reglamento (CE) nº 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) nº 295/91.

b) El Reglamento (CE) nº1371/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril.

c) El Reglamento (CE) nº392/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente.

d) El Reglamento (UE) nº1177/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre los derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2006/2004.

e) El Reglamento (UE) nº181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre los derechos de los viajeros de autobús y autocar y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2006/2004.

f) Los convenios internacionales. Los viajeros tendrán derecho a presentar reclamaciones con arreglo a esta ley, a dichos reglamentos y a los convenios internacionales. La indemnización o reducción del precio concedida en virtud de esta ley y la concedida en virtud de dichos reglamentos y convenios internacionales se deducirán la una de la otra para evitar el exceso de indemnización.

10.3.- Responsabilidad por errores en la reserva.

KC será responsable de los errores debidos a defectos técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles, así como de los errores cometidos durante el proceso de reserva, cuando KC haya aceptado gestionar la reserva del Programa/Curso. KC no será responsable de los errores de reserva atribuibles al consumidor o causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.

10.4.- Deber de asistencia de la agencia.

KC estará obligada a proporcionar asistencia adecuada y sin demora indebida al consumidor en dificultades, especialmente en circunstancias inevitables y extraordinarias, mediante:

el suministro de información adecuada sobre los servicios sanitarios, las autoridades locales y la asistencia consular.

la asistencia al consumidor para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas de viaje alternativas.

KC podrá facturar un recargo razonable por dicha asistencia si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del consumidor. Dicho recargo no superará en ningún caso los costes reales en los que haya incurrido KC.

En casos que no se pueda garantizar el retorno del consumidor según lo previsto en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, KC asumirá el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un periodo no superior a tres noches por persona. Dicha limitación no será aplicable a las personas con discapacidad o movilidad reducida ni a sus acompañantes, a mujeres embarazadas, a menores no acompañados, ni tampoco a las personas con necesidad de asistencia médica específica.

10.5.- Responsabilidad de las aerolíneas.

El pasajero portador de su correspondiente billete aéreo podrá exigir directamente a la aerolínea que le transporta, el cumplimiento de sus obligaciones en el supuesto de "overbooking", graves retrasos, pérdida de equipaje, etc., de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación. Sobre cualquier reclamación oficial a las Compañías Aéreas actualmente estas exigen que sea el propio pasajero el que la formule.

10.6.- Exclusiones.

Las reglas de responsabilidad contractual del Programa/Curso no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global del Programa/Curso y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, KC deberá indicar al consumidor el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del Programa/Curso. Si KC interviene en la contratación de esas prestaciones responderá de acuerdo con las reglas específicas del contrato que realice.

11.- Obligación del consumidor de comunicar los defectos en la ejecución del contrato.

El Consumidor deberá informar a KC sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, de cualquier falta de conformidad que observe durante la ejecución de un servicio de viaje incluido en el contrato.

12.- Pasaportes, visados y documentación.

Todos los consumidores que contraten los Programa/Cursos de KC deberán llevar en regla su documentación personal (pasaporte individual y DNI, ESTA para los Programa/Cursos en EE.UU., eTA para los Programa/Cursos en Canadá y NZETA para los Programa/Cursos en Nueva Zelanda), de acuerdo con la normativa del país donde se desarrolle el Programa/Curso contratado. La obtención de los visados, cuando la legislación del país en que se desarrolla el Programa/Curso así lo requiera, deberá ser realizada por el consumidor. En caso de ser rechazada por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del consumidor, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación referida, o por no ser portador de la misma, el consumidor asumirá cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de cancelación voluntaria de los servicios.

Se recuerda igualmente a todos los usuarios, y en especial a los que posean nacionalidad distinta a la española, que deben asegurarse, antes de iniciar el Programa/Curso, de tener cumplidas todas las normas y requisitos aplicables en materia de visados a fin de poder entrar sin problemas en todos los países que vayan a visitarse.

En aplicación de lo dispuesto en la "Instrucción número 10/2019 de la Secretaría de Estado por la que se regula el procedimiento para otorgar el permiso de viaje fuera de territorio nacional para menores", los menores de 18 que viajen fuera del territorio nacional y no vayan acompañados por sus representantes legales (progenitores y/o tutores) precisarán además del DNI o Pasaporte, **declaración firmada de permiso de viaje para menores o personas con capacidad modificada judicialmente**. Dicha declaración deberá ser tramitada por los representantes legales (progenitores y/o tutores) del menor ante uno de los siguientes organismos oficiales: Policía Nacional, Guardia Civil, Ayuntamiento, juez o notario.

13.- Seguros.

Los Clientes que contraten los Programa/Cursos de idiomas de KC, podrán gozar, de la cobertura de un Seguro Multiasistencia, según las condiciones de la

Póliza de Seguro suscrita por KC con la empresa aseguradora AVI INTERNACIONAL. Con la documentación del Programa/Curso, se adjunta una copia de la Póliza de Seguro. KC actúa como mera intermediaria entre la Compañía Aseguradora y los consumidores que contraten alguno de nuestros Programa/Cursos. Los consumidores pueden llevar otra póliza de su elección. En este caso, deberán poner esta circunstancia en conocimiento de KC.

14.- Organización técnica de los viajes.

En el supuesto de que el Cliente solicite a KC el Programa/Curso, la organización técnica de los viajes a los destinos en los que se desarrollan los diferentes Programas es realizada por diferentes agencias de viaje autorizadas. KC actúa únicamente como intermediario entre el cliente y las compañías de transporte, y no es responsable de los retrasos, accidentes, alteraciones de la ruta o pérdidas de equipaje. El viaje será sufragado por el cliente en los Programas/Cursos donde los vuelos no están incluidos en el precio total.

15.- Autorización paterna (para Programa/Cursos con menores de edad).

Autorizo a mi hijo/a desplazarse al extranjero, con el fin de asistir al Programa/Curso organizado por KC. Acepto que KC puede dar por terminada la estancia de mi hijo/a en el Programa en cualquier momento si considera que existe una condición que puede ir en detrimento de la salud o la seguridad del alumno o de otros estudiantes. KC no se hará responsable ni financieramente ni de ninguna otra índole de una expulsión o regreso anticipado del participante por razones de indisciplina, enfermedad o condición psíquica o emocional de la que no haya sido informada previamente. Los gastos de viaje, tanto solo como acompañado, deben ser costeados por parte del representante legal del estudiante. Envío a mi hijo/a porque considero que es suficientemente maduro/a para hacer frente a las situaciones diarias y a cualquier situación inusual que pudiera surgir. Asumo y declaro expresamente que cualquier decisión relativa al Programa/Curso debe ser comunicada de forma fehaciente a KC, incluso la decisión de abandono del mismo. Confirmo que la información recogida en la solicitud es veraz y, además, garantizo que no hay nada en el historial médico de mi hijo/a que le impida participar en el Programa.

Entendemos que el participante está sujeto a la autoridad directiva y al profesorado del colegio donde pudiera ser asignado y que deberá seguir las normas que KC o la Organización en destino establezca. KC se reserva el derecho de dar por terminada la participación en el Programa de todo individuo cuya conducta así lo exija, por considerarse detrimento o incompatible con el espíritu, interés o seguridad del Programa/Curso.

También conocemos el hecho de que fumar, consumir alcohol o la posesión o consumo de drogas es motivo automático de expulsión del Programa/Curso. Si esta decisión fuera tomada, el participante y sus padres o tutores no tendrán derecho a reembolso alguno, y deberán abonar la diferencia de coste que se produzca si el participante no vuelve a España en el vuelo y Compañía programados desde el comienzo del Programa/Curso.

16.- Personas con movilidad reducida.

Las personas con movilidad reducida, antes de proceder a la solicitud de reserva, deberán de poner en conocimiento de KC tal situación, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el Programa de acuerdo con las características del mismo. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el Programa se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiere una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes del viaje.

17.- Tratamiento médico, farmacológico y/o quirúrgico.

El participante deberá poner en conocimiento de KC si está sometido a algún tratamiento médico y/o farmacológico durante su estancia en el país de destino y durante todo el tiempo que dure el Programa/Curso. Se entiende que, al tiempo de comenzar el Programa/Curso, el participante goza de una perfecta salud física y mental y que la información médica que acompaña al dossier del Programa/Curso es verdadera y completa. En caso contrario, KC se exige de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la falsedad de estas informaciones. En caso de que durante el desarrollo del Programa/Curso el participante necesite tratamiento médico y/o ser internado y/o intervenido quirúrgicamente, sin que KC haya podido localizar a sus progenitores, tutores y/o representantes legales, la empresa KC queda autorizada para tomar las medidas que considere oportunas para preservar la salud del participante de la inexactitud de estas informaciones.

18.- Zonas geográficas.

Se informa al consumidor que el Ministerio de Asuntos Exteriores proporciona información sobre recomendaciones específicas según destino a través de Internet (<http://www.exteriores.gob.es>) o por cualquier otro medio.

19.- Sistema de reclamación.

Sin perjuicio de poder acudir a la vía administrativa o judicial que se considere oportuna, las diferencias y/o reclamaciones que, a juicio de los consumidores, surjan durante el desarrollo del Programa contratado, deberán ser puestas en conocimiento de la Organización responsable del Programa en el país de destino, con la finalidad de ofrecer una solución satisfactoria con carácter inmediato. En el supuesto de que la solución propuesta por la Organización responsable en el país de destino no sea satisfactoria para el consumidor, este podrá presentar una reclamación por escrito ante KC. Esta, tras recabar la documentación pertinente, responderá a la reclamación planteada por el consumidor. Si la solución propuesta por KC tampoco fuese satisfactoria, el consumidor podrá entablar las acciones correspondientes.

20.- Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de datos personales, los datos del participante enviados por el mismo, sus progenitores, tutores y/o representantes legales serán tratados bajo la responsabilidad de KC con la finalidad de gestionar su Programa/Curso en el extranjero.

La base legal para el tratamiento es contractual, de forma que al firmar el contrato el participante, sus progenitores, tutores y/o sus representantes legales consienten expresamente en el tratamiento de sus datos, necesarios para la gestión del Programa contratado. Asimismo, al firmar el contrato consienten expresamente en que los datos necesarios para el desarrollo del Programa sean transferidos a las empresas o entidades colaboradoras de KC en el país de destino. En aquellos casos en los que el participante facilite sus datos de salud, consiente expresamente en su tratamiento y transferencia a otras entidades que vayan a acogerle/alozarlo en el país de destino, sobre la base del adecuado desarrollo contractual del Programa/Curso y porque puede ser necesario para proteger intereses vitales del participante o de otra persona física. Sobre la base del interés legítimo de KC, el participante, sus progenitores, tutores y/o representantes legales podrán recibir publicidad y/o comunicaciones comerciales de KC. En cualquier momento podrá oponerse al tratamiento de sus datos con dicho fin. El participante, sus progenitores, tutores y/o representantes legales tienen derecho a acceder, a rectificar, suprimir y portar sus datos personales, y a limitar u oponerse a su tratamiento.

Estos derechos están especificados en la información adicional sobre protección de datos disponible en el Consentimiento Informado adjunto y puede solicitarla en el correo electrónico protecciondedatos@kellscollege.com.

21.- Seguro de insolvencia.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, KC ha contratado una cobertura de Seguros específica de forma que, en caso de insolvencia, quiebra o concurso, los viajeros tengan garantizado el reembolso del precio pagado por el viaje combinado, así como de los gastos incurridos para su repatriación (Póliza nº D&OF150CKJ669, contratada con Berkley España; Pº de la Castellana 149, 28046 Madrid, tlfno 914492646. Para obtener más información sobre la indemnización por pérdida del servicio en caso de insolvencia, quiebra o concurso, rogamos consulten las disposiciones establecidas en el RDL 1/2007.

22.- Datos de contacto en caso de emergencia.

Se proporcionarán con la documentación del Programa/Curso.

23.- Vigencia.

La vigencia de estas Condiciones Generales es la del Folleto del año en curso.

24.- Integridad del contrato.

En caso de que cualquier cláusula de las presentes condiciones sea declarada nula, las demás cláusulas seguirán vigentes y se interpretarán teniendo en cuenta la voluntad de las partes y la finalidad misma de las presentes condiciones. KC podrá no ejercitar alguno de los derechos y facultades conferidos en este documento lo que no implicará en ningún caso la renuncia a los mismos, salvo reconocimiento expreso por parte de KC.

25.- Resolución de conflictos.

Cualquier conflicto relativo a los Programa/Cursos será resuelto por los Órganos Jurisdiccionales competentes, según la legislación aplicable.

26.- Prescripción de acciones.

Las acciones derivadas de este contrato prescribirán por el transcurso de dos (2) años.

27.- Aceptación de estas condiciones.

La opción por parte de los consumidores de operar sus Programa/Cursos por medio de KC supone la aceptación por parte de los mismos de todas las Condiciones aquí contenidas, así como de las propias que rigen en cada uno de los destinos operados a través de KC.

28.- Condiciones particulares del Programa/Curso.

Según contrato otorgado entre las partes, en cada caso, así como las que se establezcan para cada Programa/Curso.

Declaro haber leído este acuerdo, así como el precio, las Condiciones Particulares y las Normas de Participación y lo acepto en su totalidad.

Nombre y apellidos del alumno:

Nombre y apellidos del padre, madre o tutor legal:

Por Kells College (C.I.F.: B-39256060)

Firma padre, madre o tutor legal

Firma padre, madre o tutor legal

En a de de 20